



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 25 de octubre de 2018

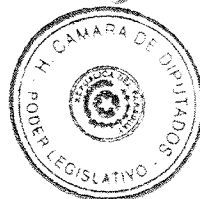
MHCD N° 172


Señor Presidente:

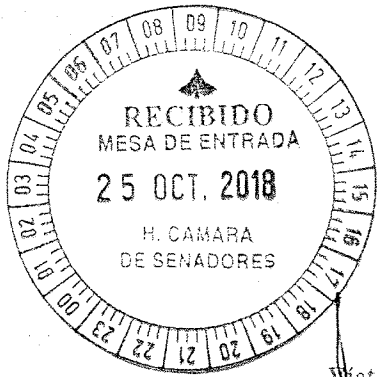
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018’, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**”, presentado por el Diputado Nacional Félix Fernando Ortellado y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario





Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados




Victor Bressanovich
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Carlos Rosso
Jefe de Actualización de Expedientes
Secretaría General
H. Cámara de Senadores

LA/ D-1848556



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 enero de 2018, afectando a la Tesorería General y a la Entidades: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), por un monto total de G. 1.917.815.500 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones ochocientos quince mil quinientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley N° 6026, de fecha 9 de enero de 2018, afectando al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), por un monto total de G. 1.917.815.500 (Guaraníes un mil novecientos diecisiete millones ochocientos quince mil quinientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'", y a los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6026/18 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



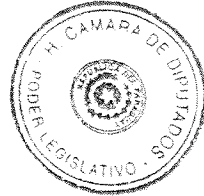
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°
ANEXO

01 01 TESORERÍA GENERAL										
Grup.	Subgr.	Orig./De l.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	2.737.975.043.589	-502.791.302.648	2.235.183.740.941	0	1.917.815.500	2.237.101.556.441
TOTAL					2.737.975.043.589	-502.791.302.648	2.235.183.740.941	0	1.917.815.500	2.237.101.556.441
12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES										
Grup.	Subgr.	Orig./De l.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	234.895.415.405	-154.607.583	234.740.807.822	0	1.917.815.500	236.658.623.322
TOTAL					234.895.415.405	-154.607.583	234.740.807.822	0	1.917.815.500	236.658.623.322
Niv/Ent Descripción										
23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)										
Grup.	Subgr.	Orig./De l.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	152 050	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	2.107.967.813	0	2.107.967.813	0	1.917.815.500	4.025.783.313
TOTAL					2.107.967.813	0	2.107.967.813	0	1.917.815.500	4.025.783.313
Entidad	12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES									
Tipo de Presup.	1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN									
Programa	001 ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Unidad Resp.	02 VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
Código										
OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
811	10	133	99					TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDAD	2.107.967.813	
TOTAL ENTIDAD					2.107.967.813	0	2.107.967.813	0	1.917.815.500	4.025.783.313
Entidad	23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)									
Tipo de Presup.	2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN									
Programa	001 HABITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE									
Unidad Resp.	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Código										
OG	FF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
133	10	001	99					BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	238.994.483	
134	10	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	71.940.000	0	71.940.000	0	138.115.000	210.755.000
144	10	001	99	JORNALES	236.166.670	0	236.166.670	0	252.600.000	488.766.670
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	388.266.680	0	388.266.680	0	417.600.000	805.866.680
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
260	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
842	10	001	99	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000
TOTAL ENTIDAD					935.367.813	0	935.367.813	0	1.917.815.500	2.853.183.313



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 -1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO 4
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Asunción, 18 de setiembre de 2018

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	19 SEP 2018
Según Acta N°:	08 OTONARIO
Expediente N°:	48558

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)", conforme al siguiente:

Exposición de motivos

Señor Presidente, el proyecto que presento a consideración de los colegas parlamentarios, asciende a la suma de **guaraníes un mil novecientos diez y siete millones ochocientos quince mil quinientos (G. 1.917.815.500)**.-, financiado con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

El Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), según el Marco Legal establecido en la Ley N° 1614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" (Artículo 10), tiene como finalidad **regular** la prestación del servicio, **supervisar** el nivel de calidad y de eficiencia del servicio, **proteger** los intereses de la comunidad y de los usuarios, **controlar** y **verificar** la correcta aplicación de las disposiciones vigentes en lo que corresponda a su competencia.

Es importante señalar que el ERSSAN se ha ocupado de sentar las bases de las acciones en la aplicación de la normativa de regulación, que apunta a lograr que estos servicios mejoren la calidad de vida de todos los habitantes de la República del Paraguay, por medio de una supervisión y control efectivo de los aproximadamente **4.400 sistemas** que se encuentran distribuidos en todo el territorio nacional que provee del vital líquido **al 78%** del total de los habitantes del país y donde la cobertura de Alcantarillado Sanitario llega al **11%** del total de Habitantes del País y 2% de Efluentes Cloacales. Todo esto, genera mayor compromiso por parte del ERSSAN debido a que el acceso de la población al Servicio de agua potable y Alcantarillado Sanitario está ligado a uno de los derechos fundamentales, cual es el derecho a la vida, por esta razón, se ha establecido como prioridad en el Plan de Acción Institucional.

Además, el ERSSAN es la autoridad de aplicación de la Ley N° 5428/2015 "DE EFLUENTES CLOACALES", y para dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 1°: que tiene por objeto regular y reglamentar el tratamiento, depuración, vertido, control y fiscalización de los efluentes cloacales antes de la descarga final a los cuerpos receptores; y por supuesto que esto tiene por finalidad proteger a la salud pública y al medio ambiente, también establecido en el artículo 2° de la mencionada Ley.

4



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

A partir de este contexto, ha generado un aumento considerable en cuanto a la responsabilidad del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), que en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 1614/2000 y de la Ley N° 5428/2015, debe asumir los compromisos que conlleva garantizar la calidad de vida de todos los habitantes del Paraguay.

Con la promulgación de la **Ley 5428/2015** De efluentes cloacales, se establece en el Artículo 10°. Los Recursos Financieros, Item 1: *que serán proveídos por el Tesoro Público con Fuente de Financiamiento 10*. Por lo tanto, es imprescindible ampliar nuestro presupuesto por medio de los Recursos del Tesoro considerando que nuestra fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales es limitada al 2% de lo recaudado a los usuarios por los Prestadores y éstos, a la vez transfieren al ERSSAN, por lo que este tope está establecido por la misma Ley 1614/2000.

En este contexto, el pedido de ampliación presupuestaria, se enmarca dentro de los objetivos establecidos en las políticas públicas y la meta a cumplir por cada una de las instituciones, que apuntará a fortalecer las entidades del Estado para mejorar la articulación de las políticas públicas y promoverá una gestión de calidad para mejorar la entrega de servicios públicos con eficiencia, eficacia y transparencia; como así mismo para cumplir con las facultades y obligaciones del ERSSAN y se fundamenta en dos aspectos:

- a) Por la imposibilidad legal de asignar recursos de financiación que corresponden a la ley 1614/2000, que deviene de la retención del 2 % de la tasa retributiva, de transferir parcial o totalmente a gastos que demandan la Ley N° 5428/2015.
- b) La necesidad de fortalecer la capacidad técnica operativa del ERSSAN en Recursos Humanos y Equipamientos para el control y supervisión de los sistemas individuales de excretas.

Por estas consideraciones, solicito el acompañamiento de los colegas para la aprobación del presente proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fernando Ortellado
Diputado Nacional

**A Su Excelencia
Don Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados**